



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO El expediente del registro de la gobernación N° 013231/05, iniciado por la Dirección Provincial de Defensa Civil y referido a la rendición de subsidios otorgados a los Bomberos Voluntarios de Tolhuin por los períodos “Ampliación de Subsidio Año 2004” de acuerdo a lo establecido por la Ley 345.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil eleva en dicho expediente el Informe de rendición N° 48/05, por la Ampliación de Subsidio Año 2004 todo en función de lo establecido por la Ley Provincial N° 345 para intervención de este Tribunal de Cuentas.

Que se ha procedido a la auditoría de la mencionada rendición en aplicación de las normas contables vigentes en la Provincia y en consideración de las leyes Provinciales específicas de la actividad de Bomberos Voluntarios N° 326 y 345.

Que habiendo realizado la correspondiente verificación de la rendición bajo análisis, el Auditor Fiscal actuante ha emitido el informe N° 549/06 mediante el cual resuelve sobre los importes que han sido objetados, detallando en el Anexo I de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2° inc. b) y 4° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°) OBSERVAR la rendición de la Ampliación del Subsidio Año 2004 otorgado a la Asociación Civil bomberos Voluntarios por el importe de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°)- Efectuar al cuentadante las recomendaciones que se incorporan como ANEXO II y que forman parte de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina



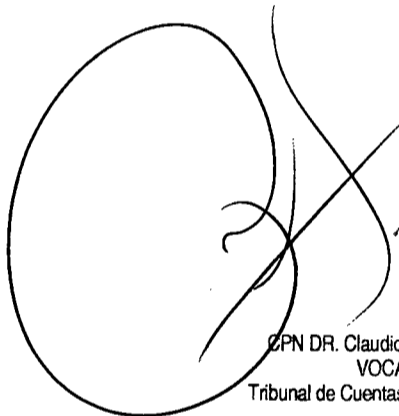
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 3º)-CONCEDER al Sr. Presidente de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Tolhuin un plazo de (QUINCE) 15 días contados a partir de la notificación de la presente, a los fines de dar respuesta a las observaciones del Anexo I, agregando todos los elementos de juicio que considere para el nuevo descargo, vencido el mismo, se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

ARTICULO 4º) – REGISTRAR. Comunicar al Sr. Presidente de Bomberos Voluntarios de Tolhuin Don Mario Barría y a la Sra. Secretaria General Doña Silvia Beatriz BEBAN, con la remisión del expediente del registro de la gobernación N° 013231/05

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°107/06 V.A.

T.C.P.	
Revisión	
Confección	
Control	
VºBº	<i>M</i>



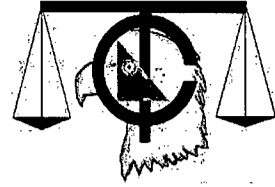
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.M. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO I RESOLUCIÓN T.C.P.V.A. N° 107/06

DETALLE DE COMPROBANTES DE RENDICIÓN OBSERVADOS

I.1.- EXPTE DPDC 013231/05

FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS	OBSERVACIÓN
03/02/05	Recibo Oficio 00360289	BBVV Río Grande	\$20.000,00	No presentan títulos de propiedad de los vehículos adquiridos por el Contrato de Compraventa obrante a Fs. 06 y 07.
		Importe Total	\$20.000,00	
		Subsidio	\$20.000,00	

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
vºBº <i>M</i>

(Signature)
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Signature)
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

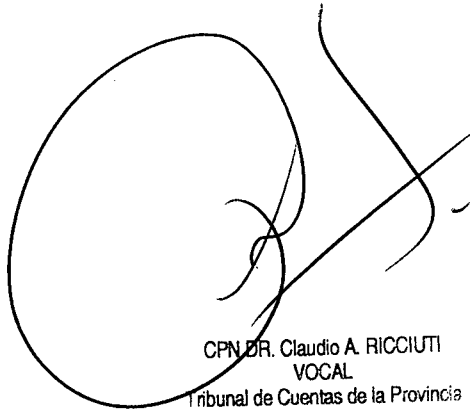


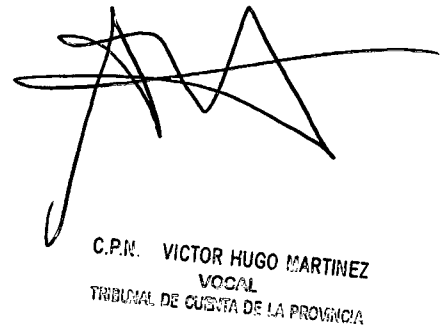
ANEXO II – RESOLUCIÓN T.C.P.V.A. Nº 107/06

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

Cuando se adquieran bienes registrables deberán presentarse los títulos de propiedad de cada uno, quedando los mismos perfectamente identificados e incluidos en el Inventario de Bienes de la Asociación.

T.C.P.V.A.
Resolución
Conferencias
Control:
Vº Bº <i>VR</i>


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA